

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS, D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL Y D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX)

179/001958

73391

ÚNICO. - El pasado 9 de octubre 2020 se formuló pregunta con respuesta por escrito a la Administradora Única Provisional de la Corporación RTVE sobre unas graves declaraciones de la periodista Dña. Cristina Fallarás Sánchez en el programa La Primera Pregunta acerca de un problema social al alza tan preocupante como es la okupación (número de registro 62600). Recientemente, y hay que decir que, faltando al plazo de 20 días para responder a la pregunta, el 17 de noviembre de 2020 se recibieron varias respuestas de la Administradora Única Provisional de la Corporación RTVE (número de registro 72118):

1. *"En el momento de contestar esta pregunta el programa al que se refieren ya no está en emisión".*
2. *"Como ustedes saben este programa ya no está en nuestra parrilla de La 1".*

Las respuestas están alejadas sobremanera del fondo de las cuestiones planteadas, respectivamente:

1. *"¿Cuál es la retribución que ha percibido doña Cristina Fallarás Sánchez por su intervención en el programa?"*
2. *"¿Hubo algún tipo de reprimenda o imposición de sanción al Señor Guilera Ximenis por no cortar, de forma inminente, el llamamiento a la comisión de un delito tipificado en el Código Penal?"*

En caso negativo, ¿la habrá?"

Independientemente del fin de la emisión del programa La Primera Pregunta, los miembros de la Cámara Baja tienen el derecho y el deber de someter a escrutinio la actividad de la Corporación RTVE. De esta manera, suscita sospechas y desconcierto que se responda a las preguntas meritadas de una forma tan opaca y poco profesional, desatendiendo su deber para con la ciudadanía (representada en las Cortes Generales) de transmitir "transparencia en su gestión", según puede leerse en el artículo 49 del prorrogado mandato-marco a la Corporación RTVE.

En vista de lo expuesto, se formula la siguiente

PREGUNTA

1. Teniendo en cuenta que la pregunta quedó registrada cuando aún el programa *La Primera Pregunta* estaba en emisión y en ejercicio legítimo de la función de control parlamentario a la actividad de dicha entidad, ante la falta de respuesta exacta de la administradora única provisional de la Corporación de Radio y Televisión Española, SA, se vuelve a plantear la misma cuestión: ¿hubo algún tipo de reprimenda o imposición de sanción al Señor Guilera Ximenis por no cortar, de forma inminente, el llamamiento a la comisión de un delito tipificado en el Código Penal? En caso negativo, ¿las habrá?

Lluis Guilera era el conductor de un programa de entretenimiento donde, en una de sus secciones, se establecía un intenso debate en el cual reconocidos tertulianos y tertulianas vertían y confrontaban sus opiniones. El presentador moderaba ese debate, pero consideramos que, en este formato, él no debía censurar las opiniones de los colaboradores. Primó el derecho a la libertad de opinión, los tertulianos eran libres de decir lo que opinaban en cada momento (y en un programa en directo, está claro que tiene sus riesgos).

Como decimos no era un programa informativo, sino un programa de entretenimiento, en el que el debate "intenso" y libre, era parte de él.

En caso negativo, ¿las habrá?

Por todo lo expuesto anteriormente, no, no está prevista ninguna sanción.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA